Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Rdo. N° 63130400300220210003700
Interlocutorio. 412

Como quiera que por un error involuntario del Juzgado, en el auto de fecha 17 de febrero de 2023, por medio del cual se dispuso librar nuevamente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío, se consignó de manera errónea el número de radicado del presente proceso, se dispone de conformidad con el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, aclarar el proveído en mención, en el sentido de indicar que el número de radicado correcto es 63130400300220210003700 y no 63130400300220210023700.

NOTIFIQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez
YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 028
DEL 27 DE FEBRERO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **780a7c4a88111ffebc99f411010bae35e6be517e9dbdc7d56b84412125427f2d**

Documento generado en 24/02/2023 12:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica